DECRETO QUE APRUEBA A LAS Y LOS DOCENTES GANADORES DEL RECONOCIMIENTO EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS 2019

DECRETO QUE APRUEBA A LAS Y LOS NIÑOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR 2019

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA", IMAJ

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR DOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EL PRIMERO PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS Y EL SEGUNDO PARA FORTALECER EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL



Lic. Ismael Del Toro Castro Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Lucina Yolanda Cárdenas del Toro Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 13 de junio de 2019

ÍNDICE

GANADORES DEL RECONOCIMIENTO EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS 2019
DECRETO QUE APRUEBA A LAS Y LOS NIÑOS
GANADORES DEL RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR 2019
DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE
MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN
A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA", IMAJ7
DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR DOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN
ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EL PRIMERO PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS EN MATERIA DE
ESTACIONAMIENTOS Y EL SEGUNDO PARA FORTALECER EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
FISCAL

DECRETO QUE APRUEBA A LAS Y LOS DOCENTES GANADORES DEL RECONOCIMIENTO EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS 2019

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/04/19, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que tiene por objeto proponer a las y los docentes ganadores del Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos 2019, así como autorizar su entrega, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba a las y los docentes ganadores del Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos 2019, así como la entrega de un estímulo económico, de acuerdo a las siguientes modalidades:

MODALIDAD	Ganador (es)
Academias Municipales	Leticia Pérez Bizarro
	Aracely Pérez Guerrero
	Samuel Arturo Vizcarra Navarro
Escuelas Públicas	Martha Ruíz Parga
	Bernardo Moreno Orozco
Escuelas Privadas	José Guadalupe Casillas González

Segundo. La entrega de los estímulos económicos descritos en el punto Primero, se hará bajo los lineamientos autorizados en la convocatoria, misma que fue debidamente publicada en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 7 de mayo de 2019, resaltando de conformidad al artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo siguiente:

- a) Población Objetivo. Las y los docentes que se hicieron acreedores al Reconocimiento Excelencia Magisterial José Vasconcelos 2019.
- **b) Propósito.** Incentivar a las y los docentes para que continúen cultivando la semilla del cambio social entre sus educandos, beneficiando en todo momento al Municipio de Guadalajara.
- c) El Proceso de Elección. El descrito en la Convocatoria Excelencia Magisterial José Vasconcelos 2019.
- **d) Mecanismos de Distribución.** Se entregarán el día, hora y lugar que para tal efecto determine la Dirección de Educación.
- e) Temporalidad Otorgamiento. Única ocasión.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Educación, para que en coordinación con la Tesorería Municipal, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

Cuarto. Se solicita a los ciudadanos Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de junio de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA A LAS Y LOS NIÑOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR 2019

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2019, se aprobó el acuerdo municipal número A 22/05/19, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que tiene por objeto proponer a las y los niños ganadores del Reconocimiento Roberto Cuellar 2019, así como autorizar su entrega, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba a las y los niños ganadores del Reconocimiento Roberto Cuéllar 2019, así como la entrega consistente en un equipo de cómputo personal equivalente a por lo menos 140 ciento cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, a cada uno de las y los niños reconocidos con la distinción Roberto Cuellar 2019, mismos que se enlistan a continuación.

Nº	Nombre	Plantel/Grado de Escolaridad	Categoría
1	Vanessa Guadalupe Linares García	Estancia Infantil Colorín/3er grado de Preescolar.	Privada
2	Eros Daniel Correa García	Primaria Jaime Sabines/3er grado de Primaria.	Privada
3	Kiara Ixchel Padilla Fonseca	Colegio América/1er grado de Primaria.	Privada
4	Francisco Rosales Anaya	CAM #1 "Pablo Latapí Sarre"/1er grado de Primaria.	Pública
5	Leonardo Jared Espinoza Enríquez	CAM #4 T/V/5to grado de Primaria.	Pública
6	Azalia Jocelyn Franco Ochoa	Escuela "Irene Robledo García"/5to grado de Primaria.	Pública
7	Mía Alejandra Padilla Navarro	Secundaria Mixta Número 58 "Víctor Cadena Aguayo"/1er grado de Secundaria.	Pública
8	Kaleb Alberto Esparza Nuño	Escuela Urbana Número 1190 "Irene Robledo García"/ 3er grado de Primaria.	Pública
9	Diego Anguiano Ledezma	Escuela Urbana Número 1190 "Irene Robledo García"/ 3er grado de Primaria.	Pública
10	Kelly Jojary Cortez Alba	Internado Beatriz Hernández/6to grado de Primaria.	Pública

Segundo. La entrega de los equipos descritos en el punto Primero se hará bajo los lineamientos autorizados en la convocatoria, misma que fue debidamente publicada en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 7 de mayo de 2019, resaltando de conformidad al artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo siguiente:

- **f) Población Objetivo.** Las y los 10 diez niños que se hicieron acreedores al Reconocimiento Roberto Cuéllar 2019.
- **g) Propósito.** Incentivar a las niñas y niños para que practiquen y promocionen los valores que representen un agente de cambio social.
- h) El Proceso de Elección. El descrito en la convocatoria Roberto Cuéllar 2019.
- i) Mecanismos de Distribución. Se entregarán el día, hora y lugar que para tal efecto determine la Dirección de Educación.
- j) Temporalidad Otorgamiento. Única ocasión.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Educación, para que en coordinación con la Tesorería Municipal, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

Cuarto. Se solicita a los ciudadanos Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de junio de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA", IMAJ

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 22/08/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, que tiene por objeto celebrar un Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara", IMAJ, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, en los términos determinados en el convenio que se anexa al presente.

Tercero. Se autoriza y faculta a la Tesorera Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, a que en un plazo no mayor a 40 cuarenta días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore las Reglas de Operación del Programa de Becas de Idiomas, mismo que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del Instituto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de junio de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO. MAESTRA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, MAESTRO VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO Y LICENCIADA SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ: PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO GENERAL Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO MUNICIPIO" Y POR DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA" REPRESENTADO EN ESTE CASO POR LA LICENCIADA PRISCILA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", AMBAS PARTES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

DECLARACIONES

- I. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes que:
 - a) Es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - b) Sus representantes cuentan con facultades para obligar a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 fracción VII y 86 párrafos primero, segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y XIV, 48, 52 fracciones I, II y VI, 61 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 7, 41, 51, 64 y 66 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
 - c) Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se desprendan de la celebración del presente convenio, el ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, Código Postal 44100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.
- **II.** Declara "EL INSTITUTO" a través de su representante:
 - a) Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, como se señala en el artículo 2 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara", IMAJ y que es responsable de la proyección, instrumentación y ejecución de las políticas, programas, acciones y oportunidades de los jóvenes del Municipio de Guadalajara.
 - b) De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 77, 80 y 86 de la Constitución Política del

- Estado de Jalisco, y los numerales 2, 36 fracción II, y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la creación de "EL INSTITUTO" se autorizó en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco el día 12 de febrero el año 2004.
- c) Tiene por objeto, propiciar el desarrollo integral de los jóvenes, procurando su integración y participación en las distintas áreas del desarrollo humano, en materias cultural, económica, deportiva, educativa, científica, tecnológica, recreativa, social y familiar, así como laboral y política, además de estar facultado para promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en el ámbito de sus competencias, las acciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los jóvenes.
- d) La licenciada Priscila Álvarez Hernández acredita su carácter de Directora General del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, IMAJ, mediante el nombramiento conferido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; licenciado Ismael Del Toro Castro, a través del acuerdo de fecha 1 primero de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 6 fracción II del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara", IMAJ.
- e) Que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 14 fracción I del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara", IMAJ.
- f) Señala como su domicilio para los efectos que se deriven de la firma del presente convenio, la finca marcada con el número 120 de la calle Marcos Castellanos en la colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco.

En mérito de los razonamientos y fundamentos jurídicos antes mencionados "EL MUNICIPIO" y "EL INSTITUTO", en adelante denominados "LAS PARTES", declaran y se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, razón por la cual acuerdan suscribir el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración a que se sujetarán "LAS PARTES".

Segunda. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

Transferir del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, partida presupuestal 4210 Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras, recursos económicos por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), que serán

destinados para la realización de los proyectos y programas que a continuación se describen:

- I. Realización del Festival GDL Joven 2019;
- II. Programa de Becas de Idiomas; y
- III. Realización de la Feria Metropolitana de la Juventud.

Tercera. Por su parte "EL INSTITUTO" en uso de sus atribuciones se compromete a:

- I. Llevar a cabo la realización del Festival GDL Joven 2019, en el marco de la celebración del "Día Internacional de la Juventud" con una propuesta de actividades que conlleve música, arte, deporte, tecnología y emprendimiento y que beneficie de forma directa al menos a 15,000 quince mil jóvenes;
- II. Crear e implementar un programa que permita a los jóvenes del Municipio de Guadalajara tener acceso a educación formal en materia de idiomas, generando con ello un beneficio directo para al menos 100 cien jóvenes del Municipio de Guadalajara;
- III. Llevar a cabo la realización de la Feria Metropolitana de la Juventud, con el objetivo de fomentar la participación y el desarrollo integral de las y los jóvenes, en colaboración con otras instancias de gobierno, instituciones educativas, iniciativa privada y jóvenes líderes sociales; y
- IV. Elaborar las Reglas de Operación del Programa de Becas de Idiomas, en un plazo no mayor a 40 cuarenta días naturales a partir de la entrada en vigor del decreto municipal que autorice la celebración del presente convenio.

Cuarta. "LAS PARTES" se comprometen a:

- **I.** Actuar coordinadamente para la realización de los proyectos y programas especificados en el presente convenio; y
- **II.** Por parte de "EL MUNICIPIO" dar seguimiento respecto de las actividades realizadas por "EL INSTITUTO".

Quinta. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo, y hasta en tanto los recursos destinados en favor de "EL INSTITUTO" se hayan agotado en la ejecución de los programas y proyectos, o en su caso, al término del año 2020.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente documento, lo firman de conformidad, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____, del año 2019.

"EL MUNICIPIO"

Licenciado Ismael Del Toro Castro	Maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Presidente Municipal	Síndica Municipal
Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco	Licenciada Sandra Deyanira Tovar López
Secretario General	Tesorera Municipal
"EL IN	ISTITUTO"
	la Álvarez Hernández rectora

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR DOS CONVENIOS DF COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EL PRIMERO PARA LA RECAUDACIÓN DE MULTAS **IMPUESTAS** ΕN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS Y EL SEGUNDO PARA FORTALECER EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 22/09/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto suscribir dos Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa con el Gobierno del Estado de Jalisco, el primero para la recaudación de multas impuestas en materia de estacionamientos, y el segundo para fortalecer el intercambio de información fiscal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública los convenios para la recaudación de multas impuestas en materia de estacionamientos, el primero; y para fortalecer el intercambio de información fiscal, el segundo. Instrumentos insertos en el cuerpo de la presente iniciativa.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que formalicen los convenios de referencia.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorera Municipal para que a través del personal a su cargo dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los convenios cuya suscripción se aprueba.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de junio de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

